



Marcelino Tamargo

Socio director de Espacio Legal.

El 7 de octubre de 2020: se acaba el plazo para que los afectados por promociones inmobiliarias fallidas puedan reclamar su dinero

El día **7 de octubre de 2020** se acaba el plazo para que los afectados puedan reclamar y recuperar el dinero invertido por las casas que compraron **antes del 1 de enero de 2016** y que nunca les fueron entregadas. Afecta a todos los **contratos de compraventa de vivienda sobre plano**, tanto los de **promotoras fraudulentas**, como los de **cooperativas**.

Para recuperar su dinero, los afectados tendrán derecho a ejercitar su reclamación, con el **cien por cien de garantías de interrumpir la prescripción**. Podrán solicitar la restitución de las cantidades abonadas, más los intereses correspondientes que, **en algunos casos, podría incluso duplicar el principal aportado**. Transcurrida la fecha límite del 7 de octubre de 2002, el plazo que prevé la ley habrá finalizado y **cualquier reclamación, posterior, correrá el riesgo de ser desestimada**, ya que la entrada en vigor de la [Ley 42/2015 de 7 de octubre](#), que reforma la Ley de Enjuiciamiento Civil, **reduce los plazos de prescripción de las acciones personales, de 15 a 5 años**.

Las primeras **sentencias favorables del Tribunal Supremo**, allá por el año 2015, permitieron a los perjudicados recuperar su dinero de las entidades financieras, en ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |